CARGO

PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y COSTOS
17 ENE 2023
08:55 am
RECIBIDO

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 004-2023-PATPAL-FBB/GAF

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
17 ENE 2023
RECIBIDO
8:54 a
Firma:..... Hora:.....

San Miguel, 13 de enero 2023

VISTO:

El Memorando N° 001-2023/GAJ de fecha 03 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución de Fecha 18 de agosto de 2020 del 16° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima; Expediente N° 13510-2018; El Informe N° 006-2023/GAF SRH de fecha 06 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - V°B° - MML

Que, por Resolución de fecha 18 de agosto de 2020 expedida por 16° Juzgado Laboral Permanente de LIMA se declaró FUNDADA en parte la demanda interpuesta por José Tomás Calderón Gonzales contra el PATPAL FBB; por lo tanto, declaró la existencia de un vínculo laboral bajo el régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018; ordenando asimismo, cumpla la demandada con reponer al actor en su mismo cargo o en otro de similar nivel en caso de imposibilidad; asimismo, ordena que la demandada pague al accionante la suma total de SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 17/100 SOLES (S/. 7,204.17) por los conceptos de Indemnización por Despido Arbitrario, Gratificación legal (trunca), Bonificación Extraordinaria 9% (trunca, CTS (trunca) y Remuneración Vacacional trunca, más intereses legales por dichos conceptos.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - PARQUE DE LAS LEYENDAS - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MML

Que, mediante memorando N° 001-2023/GAJ de fecha 03 de enero de 2023 y mediante el Memorando N° 387-2022/GAJ de fecha 25 de noviembre de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que en el Expediente N° 13510-2018-0-1801-JR-LA-16, seguido por José Tomás Calderón Gonzales contra el PATPAL FBB, el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente mediante Resolución N° 11 de fecha 17 de octubre de 2022 requiere una vez más al PATPAL FBB para que cumpla con reconocer al demandante la existencia de una relación laboral de duración indeterminado bajo el régimen de la actividad privada desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018 y cumpla con reponer al demandante en el puesto que venía desempeñando antes de su cese u en otro similar;

PARQUE DE LAS
LEYENDAS

Que, Mediante Informe N° 006-2023/GAF-SRH de fecha 06 de enero de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que el mencionado trabajador ha prestado servicios a la entidad por locación de servicios en el periodo del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018; prestando el servicio de guardaparque; asimismo, informa que en el CAP de la entidad no existe plaza vacante para la reposición del mencionado trabajador como guardaparque para la Gerencia de Operaciones y Seguridad ni plaza similar y se adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –FBB *"Son funciones específicas de la Subgerencia de Recursos Humanos las siguientes: a) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procedimientos de definición de perfiles, reclutamiento, selección, calificación, inducción, capacitación, evaluación, promoción, ascenso y reasignación del personal en coordinación con las unidades orgánicas y las políticas de la entidad; así como en concordancia con las normas y dispositivos legales vigentes"*;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Organización de funciones, el cual establece que *"son funciones específicas de la Gerencia de Administración y Finanzas: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de gestión de recursos humanos, gestión logística, contabilidad y costos. tesorería y control patrimonial del PATPAL FBB, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación bienes y servicios que brinda la entidad"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER**, la existencia de una relación laboral, bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 entre el Patronato del Parque de las Leyendas – FBB y el señor JOSE TOMAS CALDERON GONZALES desde del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018 dando cumplimiento a lo dispuesto por 16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima de la Corte Superior de Lima.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones administrativas dirigidas a la habilitación de una plaza presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima de la Corte Superior de Lima de la Corte Superior de Lima.

Artículo Tercero.- **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad y Costos inicien los trámites correspondientes para obtener la disponibilidad presupuestal y gestiones el pago de la suma de S/. 7,204.17 (Siete mil doscientos cuatro y 17/100) por concepto de beneficios sociales, según lo dispuesto por el 16° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima de la Corte Superior de Lima de la Corte Superior de Lima.

Artículo Cuarto.- **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Subgerencia de Recursos Humanos y al señor José Tomás Calderón Gonzales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA · PARQUE DE LAS LEYENDAS · SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS · V°B° MML

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas